



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Director Asesoría Jurídica./

PARRAL, 16 de Marzo de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 1023,

VISTOS:

- 1).- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 02 de Agosto del año 2010.-
- 2).- Decreto Exento Nº 2595 de fecha 12 de Agosto del año 2010, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- Lo estipulado en el Código Civil.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 10 de Enero de 2011, don Pablo Eduardo Sánchez San Martín, presentó formalmente su renuncia, en la que informó que prestaría sus servicios hasta esa fecha.-
- 2.- **Que**, en la Cláusula Sexta del contrato señalado se establece que: "La Municipalidad podrá ponerle término al Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna...".-
- 3.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO

- 1.- **ACÉPTESE**, la renuncia voluntaria presentada por don **PABLO EDUARDO SÁNCHEZ SAN MARTÍN**, C.N.I. Nº 12.184.969-0, con fecha 10 de Enero de 2011.-
- 2.- **PÁGUESE**, los servicios prestados por don **PABLO EDUARDO SÁNCHEZ SAN MARTÍN**, hasta el día 10 de Enero de 2011.-
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución mediante carta certificada a don **PABLO EDUARDO SÁNCHEZ SAN MARTÍN**.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


DORIS DUNAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Control
- 4.- Dideco
- 5.- Jurídico
- 6.- Personal
- 7.- Interesado